

BANDO

Prevención Incendios Forestales

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas, por la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril; la Norma Básica de Protección Civil; el Plan de Emergencias Municipal (PEMU), el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), y demás normas concordantes, vengo en disponer:


Que, con el fin de adoptar medidas preventivas y evitar riesgos, durante la **Época de Peligro Alto de Incendios Forestales** (del 01 de julio hasta el 30 de septiembre), se comunica lo siguiente:

- a) **Quemas agrícolas:** están totalmente prohibidas en este periodo.
- b) **Fuego en Áreas Recreativas:** prohibido cualquier tipo de fuego o barbacoa, así como asaderos; sólo se permitirá la utilización de las barbacoas de obra, en las áreas recreativas de este municipio (Los Almendreros y Morro de Santiago). Cuando se declare **ALERTA POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES**, se prohíbe cualquier tipo de fuego en las zonas mencionadas anteriormente.
- c) **Espectáculos Pirotécnicos:** precisan de autorización administrativa previa y estarán prohibidos los voladores y/o artificios pirotécnicos, fuera de las zonas urbanas. Cuando se declare **ALERTA POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES**, su uso está prohibido en todas aquellas zonas, a menos de 400 metros de terreno forestal.
- d) **Uso de maquinaria peligrosa:** constatada su peligrosidad, se evitará en estas fechas el uso de radiales y soldadores en áreas con vegetación espontánea.
- e) **Autoprotección:** se recuerda, que tal como recoge el Decreto de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (BOC 2001/087) y el vigente INFOCA, las viviendas en zonas agrícola/forestal deberán estar dotadas de una **franja de seguridad entre 15 y 30 metros de anchura**. Para la limpieza, siega o desbroce de la vegetación que generalmente crece alrededor de las viviendas, no hace falta ningún tipo de autorización. Es de máxima importancia acometer este tipo de labor preventiva, que por ley corresponde y suponen la creación de un paisaje rural seguro, ante incendios forestales.

Así mismo, recordar que por parte de esta Administración Local u otras entidades con competencia en la materia, podrán modificar estas prohibiciones en función de las circunstancias, si así se aconsejaran.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 05-07-2024 16:28:41	
Nº expediente administrativo: 2024-011331 Código Seguro de Verificación (CSV): BD21C704457C0C701A60B2C7A AFF299F Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/BD21C704457C0C701A60B2C7A AFF299F			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2024 16:35:55 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2024 16:35:57	



Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas.com>

PROTÉGETE CONTRA INCENDIOS EN VIVIENDAS DE ZONA RURAL-FORESTAL

REVISAR
la chimenea y el tejado y limpiarlos al menos una vez al año.

CANALONES
Los canales no deben ser de PVC, sino preferiblemente metálicos.

REVISAR
la chimenea y el tejado y limpiarlos al menos una vez al año.

DESPEJA
de vegetación unos 15 metros alrededor de la casa contra la hierba y los arbustos secos, y retira los restos de poda.

EL SUELO
debe ser pavimento no inflamable en los primeros metros alrededor de la casa, como grava, gres o empedrado.

PODA
las ramas bajas de los árboles cercanos a la casa para evitar que el fuego suba a las copas. Separa a los árboles entre sí.

CREA
caminos y bordillos para generar discontinuidades en el jardín.

UTILIZA
especies de jardinería poco inflamables y que estén bien hidratadas. Evita setos de ciprés, vallas de brezo o caña y palmeras cerca de la casa.

LAISLA
La barbacoa y la leña deben estar separadas de la casa y sus vegetación cerca.

LAS VENTANAS
son la principal entrada del fuego a la casa. Evita tener árboles cerca y retira todo tipo de material inflamable como toldos, cortinas o muebles. Utiliza barzo ignífugo si son de madera.

PLANTA
Los terrenos cultivados son una buena defensa contra incendios.

TUBERIAS
de plástico o polietileno funcionan como mechas que introducen el fuego a los cuartos de acceso de mínima: enterra las tuberías por tramos o únelas con niples galvanizados.

Tubería
Niple galvanizado

15 m

Gran Canaria MOSAICO
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana

Mas información:

https://grancanariamosaico.com/medidas-preventivas/#areas_recreativas



Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	05-07-2024 16:28:41	
N° expediente administrativo: 2024-011331 Código Seguro de Verificación (CSV): BD21C704457C0C701A60B2C7A AFF299F Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/BD21C704457C0C701A60B2C7A AFF299F				
Fecha de sellado electrónico:	05-07-2024 16:35:55	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia:	05-07-2024 16:35:57

